

## Condiciones de los servicios del Programa Acerca Cultura

Consorci de l'Auditori i l'Orquestra

Condiciones del Programa Acerca cultura aprobadas por la Comisión Ejecutiva en fecha 23 de julio de 2020, vigentes desde el 24 de julio de 2020.

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. FUNCIONES DEL CONSORCIO
4. FUNCIONES DE LOS PROMOTORES CULTURALES
5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN
  - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESPECTÁCULOS Y PROYECCIONES
  - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE VISITAS, TALLERES

### 1. ANTECEDENTES

1. EL Consorci de l'Auditori i l'Orquestra (el Consorci) creó e inició el programa socioeducativo denominado L'Auditori: Acerca con el objetivo de facilitar el acceso en su programación musical a las personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad de Catalunya.

2. En el año 2010, aprovechando la experiencia aportada por cuatro temporadas en L'AUDITORI de Barcelona el Consorcio creó el programa Acerca Cultura con el objetivo de hacer extensible la propuesta a otros equipamientos escénicos. En el año 2011 se incorporó al convenio el Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya como colaborador oficial.

3. En septiembre de 2013 el programa se adaptó para que los Museos y Centros Culturales pudieran adherirse y proporcionar su oferta a los grupos sociales destinatarios de los grupos Acerca. A partir del año 2013, para garantizar la sostenibilidad del proyecto, los equipamientos culturales adheridos al programa, participan con una cuota de mantenimiento anual. Desde 2013 el Programa recibe el apoyo económico y de difusión de la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y de la Obra Social "La Caixa".

4. En la actualidad participan en ACERCA CULTURA un gran número de teatros, auditorios, festivales y museos de todo Catalunya.

## **2. OBJETIVOS**

1. Acerca Cultura es una red inclusiva que une promotores culturales, teatros, auditorios, festivales y museos con las entidades del sector social para hacer accesible la cultura a las personas, que por sus circunstancias personales o de salud, encuentran dificultades para asistir a actividades culturales.
2. Acerca Cultura se dirige a entidades y centros sociales que trabajan con personas en riesgo de exclusión social o con discapacidad de los siguientes ámbitos: Personas con discapacidad intelectual; Personas con problemática social derivada de enfermedad mental; Personas con discapacidad física en situación de exclusión social; Gente mayor (residencias, centros de día, programas para combatir el aislamiento, programas de inclusión social); Personas en situación de privación de libertad; Personas inmigradas (programas de acogida y de inclusión social); Infancia y adolescencia (CRAES y centros abiertos); Personas con drogodependencia y/u otras adicciones; Mujeres (violencia de género y riesgo de exclusión).
3. Acerca Cultura también se dirige a otras entidades sociales y del ámbito de la salud como por ejemplo, personas con discapacidad sensorial, centros especiales de trabajo, asociaciones de enfermedades crónicas, asociaciones de familiares ligadas a síndrome o enfermedades y viviendas con gente mayor.
4. Acerca Cultura toma en consideración las dificultades que pueden tener las entidades sociales por los horarios de muchas actividades, motivo por el cual trabaja para adaptar mejor los horarios de los espectáculos a la disponibilidad de los centros sociales.
5. Acerca Cultura ofrece también formación artística a profesionales de la acción social y educativa (curso "Educa con el Arte") en colaboración con los Servicios Educativos de los equipamientos culturales que forman parte de la red, con el objetivo de formar en arte a los profesionales que trabajan con usuarios y favorecer la presencia de las artes en la vida cotidiana de las personas usuarias de las entidades sociales.
6. Acerca Cultura forma al personal de los equipamientos culturales con el objetivo de conocer con más profundidad la realidad de los colectivos sociales, para poder ofrecer el mejor servicio posible. Con este objetivo organiza periódicamente las "Jornadas de Accesibilidad e Inclusión".

## **3. FUNCIONES DEL CONSORCIO**

1. El Consorcio es el titular del dominio y del portal web [www.apropacultura.cat](http://www.apropacultura.cat); lo gestiona y publica la oferta de plazas de espectáculos, actividades artísticas y formaciones que ofrecen los promotores culturales adheridos a Acerca Cultura. La adhesión al programa de un promotor cultural comporta la autorización al Consorcio para utilizar en el portal web y en otros materiales o canales informativos, las referencias de los adheridos, entre las cuales su nombre, signos distintivos, y datos de contacto.

2. Corresponde al Consorcio la elaboración de los materiales informativos y de divulgación del programa Acerca Cultura y su publicación, comunicación pública o distribución. Entre otras actividades e iniciativas organiza una rueda de prensa y una campaña de comunicación anual. En la campaña se visualiza la tarea de Acerca Cultura y la participación de los promotores cultural adheridos.

3. El Consorcio es el titular y gestiona la base de datos de las entidades, centros y servicios sociales inscritos al programa Acerca Cultura. Es responsable de la admisión de entidades y centros sociales, de verificar los datos y de mantenerlos actualizados. Los promotores culturales adheridos a Acerca Cultura pueden consultar la base de datos y utilizarla para las finalidades propias de su participación en el programa, dentro de los límites establecidos por el Título VIII del Libro II del Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual (aprobado por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril).

4. El Consorcio facilita a los promotores culturales adheridos el logotipo de Acerca Cultura y autoriza el uso para la difusión del proyecto social del programa, dentro de las comunicaciones propias de las actividades del promotor cultural y de sus equipamientos, permitiendo su identificación como participante de la red de equipamientos culturales participantes en el programa.

5. El Consorcio proporciona a los promotores culturales adheridos, el acceso a un gestor de contenidos propio para publicar su programación, gestionar las reservas y extraer datos relevantes. A través del gestor de contenidos el Consorcio proporciona a los promotores culturales adheridos los resultados de las evaluaciones de las experiencias de los usuarios, para hacer un buen seguimiento del servicio, y facilita el acceso al sistema de seguimiento de incidencias y observaciones alimentado por todos los promotores.

6. El Consorcio facilita la asistencia gratuita al personal de los promotores culturales adheridos a las “Jornadas Acerca Cultura de formación en accesibilidad e inclusión”.

7. El Consorcio ofrece al personal de los promotores culturales adheridos, formación específica y asesoramiento en materia de Accesibilidad e Inclusión, para aportar conocimientos, metodología y confianza para atender los diferentes grupos sociales y diseñar, si procede, las adaptaciones necesarias de las actividades.

8. El Consorcio ofrece la posibilidad de participar gratuitamente en la campaña anual de comunicación, mediante la presencia a la rueda de prensa, actos y acciones organizadas específicamente con motivo de la campaña.

9. El Consorcio actualizará el programa siempre que haga falta para que se adapte el máximo posible a sus finalidades y objetivos, en función de los cambios en las circunstancias sociales. Cuando la adaptación del programa comporte cambios en las obligaciones de los promotores adheridos, se procederá a la modificación de estas Condiciones del servicio y se informará de los cambios a los mencionados promotores.

10. Los datos personales de los representantes e interlocutores de los promotores adheridos al programa serán tratadas por el Consorcio como responsable del tratamiento en el sentido del artículo 4.7 del Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en aquello que respeta a los datos personales y la libre circulación de estos datos). La finalidad del tratamiento es formalizar la relación con el promotor, hacer el seguimiento de la aplicación del programa, organización administrativa e información. La legitimación del tratamiento es el cumplimiento de la relación contractual que se establece con la adhesión al programa. Los datos personales no se comunicarán a terceras personas, excepto los datos de contacto de la persona que el promotor designó como referente, que se harán públicas para facilitar la interlocución con los centros y servicios sociales beneficiarios del programa. Para el ejercicio de los derechos reconocidos al Reglamento general de protección de datos (acceso a los datos, rectificación, supresión, portabilidad, solicitar la limitación del tratamiento y oposición) hay que dirigirse a la Gerencia del Consorcio. Se puede contactar con el Delegado de protección de datos del consorcio por medio de la dirección electrónica [dpd@consorci.cat](mailto:dpd@consorci.cat). Al sitio web del Consorcio figura información detallada sobre la política de protección de datos y sobre la forma de ejercer los derechos.

#### **4. FUNCIONES DE LOS PROMOTORES CULTURALES**

1. Los promotores culturales adheridos ofrecen, a través de Acerca Cultura, el acceso a sus programaciones y actividades a personas que pertenecen a colectivos en riesgo de exclusión social o con discapacidad. A partir de la fecha de adhesión en el programa el promotor se obliga a ofrecer su programación habitual a los grupos destinatarios del programa Acerca Cultura de acuerdo con las presentes condiciones.

2. Los promotores culturales organizan y/o participan en las sesiones de presentación de la programación dirigidas al sector social. Como pauta general se realizan dos sesiones cada año, para presentar la programación trimestral en el seno del equipamiento u otros equipamientos de la misma localidad adscritos al programa.

3. Los promotores culturales adheridos aplicarán las tarifas de Acerca Cultura (tarifa Acerca y tarifa Reducida) vigentes en cada momento.

4. Los promotores culturales adheridos, en el caso de solicitar el servicio suplementario de la formación específica en el ámbito de Accesibilidad e Inclusión, asumirán los gastos del servicio. El Consorcio emitirá una factura por el importe del servicio más IVA.

5. Con el objetivo de potenciar la figura del educador social como intermediario importante para llegar con las artes a los usuarios del mundo social, el promotor opcionalmente podrá ofrecer descuentos para sus espectáculos a los educadores sociales que cuenten con la acreditación Acerca Cultura.

6. El promotor adherido participa en el mantenimiento del Programa mediante el pago de una cuota anual de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento. El pago se realizará por transferencia bancaria un máximo de 30 días después de recibir la factura emitida por el Consorcio.

7. El promotor adherido se compromete a realizar las siguientes acciones en materia de comunicación:

a. Situar el roll-up de Acerca Cultura en un espacio visible de los equipamientos culturales, siempre que sea posible.

b. Poner al alcance del público del equipamiento los flyers y posters de Acerca Cultura.

c. Incluir en el web el logotipo de Acerca Cultura y que enlace en el web del programa.

d. Incluir el logotipo de Acerca Cultura e información sobre las tarifas en el programa de mano de los equipamientos.

e. Incluir a la memoria anual los datos relevantes de la participación al programa Acerca Cultura.

8. El promotor adherido se compromete a realizar las siguientes acciones en materia de programación:

a. Información y coordinación con los promotores privados que alquilan la sala de los equipamientos, para ofrecer sus espectáculos a Acerca Cultura.

b. Información y coordinación con los promotores de los espectáculos educativos, para ofrecer sus espectáculos a Acerca Cultura.

c. Ofrecer descuentos a los profesionales de la acción social y educativa.

9. El promotor cultural adherido en el programa se compromete a mantener su vinculación durante un periodo mínimo de un año. Vencido este plazo seguirá vinculado en el Programa hasta que notifique su voluntad de dejar de formar parte con un preaviso de tres meses al vencimiento del año natural correspondiente.

10. El promotor cultural adherido en el programa se compromete a tratar los datos personales a las que tendrá acceso en la ejecución del programa cumpliendo el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en aquello que respeta los datos personales y la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de legislación que fuera aplicable. Informará del tratamiento de sus datos personales a las personas con las que se relacione y los garantizará del ejercicio de los derechos. El Consorcio no podrá ser considerado responsable en caso de incumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del promotor cultural.

## **5. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El promotor designará dentro de su equipo un único Coordinador Acerca Cultura, responsable de llevar a cabo la atención al cliente y las comunicaciones con el Consorcio en referencia en el programa.

Las funciones de este coordinador son las siguientes:

1. Atención al cliente y dinamización de la asistencia de las entidades sociales registradas:
  - a. Asesoramiento de actividades.
  - b. Gestión de cambios.
2. Coordinación con el personal de sala/recepción.
  - a. Comunicación de los grupos con reservas.
  - b. Gestión de incidencias.
3. Coordinación con Comunicación y Gerencia.
  - a. Asesorar sobre las actividades más adecuadas para ofrecer en el programa.
  - b. Facilitar informes de asistencia y uso del programa.
4. Coordinación con Acerca Cultura y gestión del administrador de contenidos.
  - a. Introducción de la programación al administrador.
  - b. Gestionar las reservas.
  - c. Comprobar y gestionar los pagos.
  - d. Gestionar incidencias.
5. Participación a las sesiones de presentación de la programación a las entidades sociales.

A efectos del seguimiento del correcto cumplimiento del Programa, el promotor adherido designará un representante que constituirá, junto con un representante designado por el Consorcio, una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá a solicitud de cualquier de las partes y tendrá como principales funciones hacer el seguimiento y la evaluación del Programa, evaluarlo y formular propuestas de mejora. Ambas partes, de mutuo acuerdo, pueden invitar otras personas representativas a participar de la Comisión de Seguimiento cuando lo consideren necesario.

Siempre que se considere necesario, y a petición de cualquier de las partes, el personal técnico de ambas entidades podrá realizar reuniones de cariz técnico por el seguimiento operativo de los proyectos y con la finalidad principal de aportar elementos para incluir en las reuniones de la Comisión de Seguimiento o desarrollar las conclusiones de esta.

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESPECTÁCULOS Y PROYECCIONES**

En el caso de promotores de espectáculos y proyecciones regirán también las condiciones siguientes:

- Se ofrecerá la totalidad de la programación propia. Los equipamientos tienen que reservar un mínimo del 2% del aforo de cada espectáculo para Acerca Cultura, en Tarifa Acerca. Aparte del 2% de las localidades, opcionalmente se ofrecerán también algunas plazas de algunos espectáculos en Tarifa Reducida.
- En el supuesto de que no sea posible ofrecer localidades de un espectáculo, se intentará compensar con plazas otras sesiones.
- En caso de poder elegir, será preferente el horario por la tarde, respecto al de por la noche.
- En el caso de espectáculos de promotores externos, el promotor informará y dará la oportunidad a este promotor de añadir estos espectáculos a la oferta del equipamiento a los grupos de tarifa Acerca.
- El promotor posibilitará el acceso a usuarios de sillas de ruedas y dispondrá de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida próximas a los equipamientos

## **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE VISITAS, TALLERES**

En el caso de actividades, visitas y talleres a Museos y Espacios Singulares regirán también las condiciones siguientes:

- Se ofrecerán actividades dirigidas a todos los colectivos sociales. Actividades como: visitas libres, visitas comentadas, visitas dinamizadas, itinerarios, visitas talleres y talleres.
- Si procede, se ofrecerán algunas plazas de actividades inclusivas, es decir actividades dirigidas a público general reservando unas plazas para colectivos sociales.
- Tanto como sea posible, se reservarán espacios y franjas horarias en diferentes horarios y días de la semana para responder a la diversidad de necesidades horarias de las entidades sociales. Se reservarán muy especialmente en horario de mañanas entre semana
- Contarán con medidas de accesibilidad física, sensorial y cognitiva para poder atender las necesidades de los colectivos con discapacidad.
- Se posibilitará el acceso a usuarios de sillas de ruedas y se habilitarán aparcamientos para vehículos de personas con movilidad reducida, próximos a los equipamientos. En caso de no disponer de plazas de aparcamiento, informará sobre la situación de las más próximas.